



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **8 de mayo del año 2015** en el desahogo del **punto 6.4 del orden del día**, se aprobó por mayoría calificada el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 090/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como por la Comisión Edilicia de de Hacienda Pública y Presupuesto, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo número 077/2015/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 24 de abril del 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 2,940.40 metros cuadrados conforme al plano que forma parte del presente punto de acuerdo, del predio identificado como fracción 1 y 2 de la parcela número 17 Z1 P1/2 del Ejido El Cuatro, por la cantidad de hasta \$4'998,680.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), propiedad de la empresa Residencial Dinámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de los ciudadanos Everardo Villaseñor González, Susana Georgina Del Castillo Cayeros, Georgina Guadalupe Villaseñor Del Castillo, Everardo Villaseñor Del Castillo, Felipe Villaseñor Del Castillo, Elsa Gabriela Villaseñor Del Castillo, Luisa Marisela Villaseñor, Del Castillo, Alejandro Rodrigo Villaseñor Del Castillo, Álvaro Villaseñor Del Castillo, Andrés Villaseñor Del Castillo, Juan Ángel Villaseñor Del Castillo, Diego Alonso Villaseñor Del Castillo, Susana Marcela Villaseñor Del Castillo y Elisa Magdalena Villaseñor Del Castillo, que se destinará para la ejecución de la obra de infraestructura vial de la construcción del Nudo Vial del entronque de Avenida Concepción – Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 216, 220, 260 y 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por ser un gasto no programado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga como contraprestación el acreditamiento a favor de la empresa Residencial Dinámica, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de los ciudadanos copropietarios descritos en el RESOLUTIVO SEGUNDO, contra las obligaciones en general, contribuciones e impuestos que le corresponda pagar presentes o futuras al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pudiendo ser transmisibles a terceros, por la cantidad de \$4'998,680.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como pago por la adquisición del inmueble descrito en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva, estando a cargo de este Municipio los gastos de escrituración.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas y al Directora de Finanzas, en el orden de sus facultades y atribuciones para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 8 de mayo del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JJPP/emam